



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00200 00
Proceso	Declarativo de prescripción extraordinaria de dominio
Demandante	Carlos Andrés Betancur Rodríguez y otros
Demandado	Jorge Alberto Restrepo Betancur
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Corregirá la pretensión primera de la demanda, en el sentido de señalar el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión sobre el cual se solicita segregar la porción solicitada en usucapión.
2. Señalará en el acápite de notificaciones de la demanda, el lugar, la dirección física y electrónica, tanto de la parte demandante como demandada (Núm. 10°, art. 82 del CGP).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e620887adb0cc1e1f526f659da77ae259418df1f16c7bd8784e2c859d54a962**

Documento generado en 30/05/2023 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>